Interlocutorio	1499
Radicado	05266-31-03-003-2022-00238-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante (s)	Banco Davivienda S.A.
Demandado (s)	Mario Alejandro Giraldo Ospina y otra
Asunto	No remite oficio

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Frente al memorial del 22 de septiembre de 2022 (fl 5 del cuaderno principal); se indica que la Circular Administrativa 5 del 22 de marzo de 2022, de la Superintendencia de Notariado y Registro, dice: "*Siendo así las cosas, y de conformidad con las disposiciones del artículo 298 del Código General del Proceso los oficios y despachos para el cumplimiento de las medidas cautelares solamente se entregarán a la parte interesada, entendiéndose este último como quien ostenta la calidad de sujeto procesal,* ***por ende, será a quien le corresponde radicar en debida forma la documentación sujeta a registro cumpliendo con lo establecido en el capítulo V de la Ley 1579 de 2012 sobre el modo de hacer el registro";*** de allí que sea a la parte interesada y no al juzgado a quien le corresponde diligenciar el Oficio 656 del 12 de septiembre de 2022. Adicionalmente, la suscripción manual y/o física del oficio debido a eventuales dificultades que se han presentado, de acceso a la firma electrónica, demanda el desplazamiento de la parte interesada a la sede del Juzgado.

De otro lado, conforme al art. 317 del C.G.P., se requiere a la parte demandante, para que en el termino de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, diligencie el Oficio 656 del 12 de septiembre de 2022, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a29b61ad109f0375bc95c4cd3d7fa759b8e1c7c7219a3e1c2072c20f2185dafb**

Documento generado en 30/09/2022 04:28:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica